

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24-03-2023. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 14 de marzo de 2023, por lo que el término para subsanar corrió los días 15, 16, 17, 21 y 22 de marzo de 2023.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 659

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00154-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FUNDACION COOMEVA
DEMANDADOS: GLOBALIN HOUSE SAS
MARIA DE LOS ANGELES ECHEVERRY CIRO

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto se RECHAZA la presente demanda y se ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario